



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, doce de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
RADICADO: 05001 3105 018 2019 0069200  
DEMANDANTE: NURY DEL CARMEN PEREZ  
DEMANDADO: COLPENSIONES, PROTECCION y PORVENIR.

Se pronuncia el despacho, sobre la procedencia del recurso de apelación impetrado por el apoderado judicial de la parte demandada PORVENIR S.A, contra la providencia del 5 de agosto de 2022 publicada el 8 de agosto del mismo año, en el cual se tuvo por no contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A

Una vez realizado el estudio del expediente, observa el despacho que el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de apelación el día 11 de agosto, contra la providencia notificada el 8 de agosto de 2022, por lo que se evidencia que dicho recurso fue interpuesto dentro del término legal, por consiguiente y de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 65<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en el efecto SUSPENSIVO y ante el H. Tribunal Superior sala laboral de este Distrito Judicial, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto contra la providencia del 5 de agosto de 2022.

Consecuentemente dispone el despacho suspender la audiencia fijada para el 18 de agosto de 2022 a las 2:00 pm, hasta que se resuelva dicho recurso.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto contra la providencia del 5 de agosto de 2022 publicada el 8 del mismo mes, por medio del cual se tuvo por no

---

**1 Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social Artículo 65. Procedencia del recurso de apelacion**

Son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

1. El que rechace la demanda o su reforma y el que las dé por no contestada (...)

contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A en el EFECTO SUSPENSIVO.

**SEGUNDO:** SUSPENDER la audiencia fijada para el día 18 de agosto de 2022 a las 2:00pm según lo dicho en precedencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 136 del 16  
de agosto de 2022.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria